



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-2019-00422-00
Demandante : Martha Cecilia Cruz Romero
Demandado : Bogotá D.C., Secretaría Distrital de Integración Social
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Contrato realidad
Actuación : Acepta solicitud de aplazamiento de audiencia/ Reprograma fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial

El 15 de marzo de la presente anualidad, mediante el correo electrónico mocampop@sdis.gov.co, la abogada María Paulina Ocampo Peralta, quien funge como apoderada de la entidad demandada, solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 24 de marzo de 2021 a las 12:00 m., expresando lo siguiente:

- «1. En aplicación de la regla fijada por el Consejo de Estado en sentencia de unificación del 25 de agosto de 2016, el extremo activo no agotó la etapa de conciliación extrajudicial de requisito de procedibilidad.
2. El artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, que regula las etapas de la audiencia inicial, prevé en su numeral 8º, la posibilidad de conciliación, situación que en este caso implica un pronunciamiento por parte del Comité de Conciliación de mi representada emita pronunciamiento al respecto.
3. De este modo, la fecha en la cual el Comité de Conciliación de la SDIS realizará el estudio del presente caso es el 24 de marzo de 2021, es decir, el mismo día para el cual se encuentra previsto el desarrollo de la audiencia inicial, de suerte que, la certificación necesaria para agotar la etapa de conciliación en audiencia inicial sólo será expedida hasta el 25 del mismo mes y año.»

De acuerdo con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada, el Despacho aceptará la solicitud de aplazamiento y por ello, procede a reprogramar, por una sola vez, la audiencia inicial que se había fijado para el miércoles 24 de marzo de 2020 a las doce del día (12:00 m.), y se fijará como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el día miércoles siete (7) de abril de 2021 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Nueve Administrativo de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la solicitud de aplazamiento presentada por la abogada María Paulina Ocampo Peralta, quien funge como apoderada de entidad demandada.

SEGUNDO. - Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el día miércoles siete (7) de abril de 2021, a las tres de la tarde (3:00 p.m).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C.

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado
electrónico hoy **19 de marzo de 2021**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA

SECRETARIA